

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. RED ALIM 2018-00626.

La respuesta dada por la empresa TEXTRON S.A. mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 14 de los corrientes, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, procédase por la secretaría a entregar a la demandante, señora DIANA CATALINA GUARÍN ESPITIA los dineros que por concepto de cuotas alimentarias hayan sido consignados por la precitada empresa para el presente asunto, siguiendo para el efecto las directrices dadas para el efecto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75d05ab625906ff294b5288bfdbc04439cb1caae066dbcd090ae4e92a0e9f1d2

Documento generado en 15/12/2021 10:53:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>